


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento del OECE.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Anexo 04 – CMN Inicial 600100020042 – Mantenimiento preventivo de pozo a tierra
Objetivo estratégico	C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA DE LA SEDE CENTRAL Y SEDE EL REGIDOR DEL OECE
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No corresponde</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No corresponde</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio tiene por finalidad recuperar las condiciones óptimas del sistema de aterramiento ofreciendo la más baja resistencia al paso de la corriente eléctrica de falla o desfogue y así garantizar la integridad física de las personas que tienen contacto con equipos eléctricos y proteger la infraestructura eléctrica y equipamiento general del OECE.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica para que preste el servicio de mantenimiento preventivo de pozos a tierra de la Sede Central y de la Sede El Regidor del OECE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Instrumento de medición:

Equipo de prueba: Telurómetro Analógico o Digital con certificado de calibración vigente y fecha de emisión no mayor a un año.

Programación de la ejecución del servicio:

El servicio deberá ser ejecutado en el mes de diciembre de 2025, cuarto trimestre, conforme se encuentra establecido en el **Plan de Mantenimiento 2025** del OECE.

SEDE CENTRAL:

Se efectuará el mantenimiento de un Sistema de Puesta a Tierra conformado por seis (06) pozos de Puesta a Tierra verticales para equipos de Cómputo (R menor o igual a 03 ohmios), un (01) pozo de Puesta a Tierra vertical para el ascensor ThyssenKrupp (R menor a 10 ohmios) y un (01) Pozo a Puesta a Tierra horizontal para servicios generales (R menos a 25 ohmios).

EDIFICIO “EL REGIDOR”

Se efectuará el mantenimiento de 01 Pozo de Puesta a Tierra horizontal de 18 m para el Centro de Cómputo de Contingencia para el SEACE (R menor o igual a 03 ohmios), y 01 Pozo de Puesta a Tierra vertical para Tableros de tensión normal (R menor o igual a 25 ohmios).

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

El servicio de mantenimiento preventivo será a TODO COSTO y comprende lo siguiente:

- a) Desconexión de los terminales de llegada del electrodo de puesta a tierra y del conductor de puesta a tierra para proceder a la medición sin carga.
- b) Medición preliminar de la resistencia de dispersión de los pozos de puesta a tierra antes del mantenimiento.
- c) Mientras se efectúe el mantenimiento preventivo del sistema de pozo a tierra para los circuitos estabilizados se deberá conectar momentáneamente la línea a tierra de la carga a otro pozo a tierra.
- d) Excavación del pozo de puesta a tierra; excavar tierra de chacra existente a una profundidad de 50cm.
- e) Lijado y limpieza del electrodo (varilla de cobre) o platina de cobre.
- f) Limpieza de los terminales y contactos sulfatados.
- g) Cambio de conectores de contacto Terminal en varilla o platina.
- h) Aplicación de sales electrolíticas.
- i) Revisión y/o cambio de corresponder de los terminales de conexión en el electrodo de puestas a tierra o platina.
- j) Verificar el estado y la continuidad eléctrica del cableado que sale de cada pozo a tierra (Sede El Regidor) o del sistema de puesta a tierra (Sede Central) al tablero de distribución.
- k) Para el caso de la Sede Central, se deberá verificar el conexionado y la continuidad entre los 06 pozos de puesta a tierra que conforman el sistema de puesta a tierra.
- l) Prueba Final. Medición y protocolo de la resistencia de dispersión después de efectuado el mantenimiento:
 - **En la Sede Central:** Sistema de Puesta a Tierra compuesto por 06 Pozos de Tierra verticales (R menor o igual a 03 ohmios), 01 Pozo a Tierra vertical del ascensor (R menor a 10 ohmios) y 01 Pozo a Tierra horizontal (R menor a 25 ohmios).
 - **En el edificio “El Regidor”:** 01 Pozo a Tierra horizontal (R menor o igual a 03 ohmios), y 01 Pozo a Tierra vertical (R menor a 25 ohmios).
- m) Prueba Final.
- n) Limpieza de la zona de trabajo.

Garantía del Servicio:

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a **Suma alzada, adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos.**
2. **Los trabajos se deberán realizar de lunes a viernes fuera del horario de oficina y los fines de semana en horario diurno.**
3. Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.
4. El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) completos y apropiados para la actividad a realizar.
5. El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.
6. El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.
7. El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose como similares a instalaciones de protección eléctrica y/o mantenimiento de sistemas eléctricos en general.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

2. DEL PERSONAL CLAVE:

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Un (1) Ingeniero Supervisor:**
Profesional titulado colegiado y habilitado en las carreras profesionales de ingeniería eléctrica y/o mecánica eléctrica como supervisor responsable de la ejecución del servicio.
- **Cuatro (4) Técnicos:**
Técnicos electricistas egresados y/o titulados de las carreras de electricidad y/o electricidad industrial y/o electrotecnia y/o mecánico eléctrico.

2.2. EXPERIENCIA

- **Ingeniero Supervisor**
Acreditar como mínimo con tres (3) años de experiencia en supervisión y/o mantenimiento y/o instalación de los Sistemas de Pozos Puesta a Tierra.
- **Técnicos**
Acreditar como mínimo con tres (3) años de experiencia en trabajos en instalación y/o mantenimiento de sistemas de pozos puesta a tierra.

2.3. ACREDITACIÓN

- **Ingeniero Supervisor**
 - La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
 - La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
 - La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.
- **Técnicos**
 - La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
 - La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

2.4. CAPACITACIÓN

No corresponde

2.5. OTROS

GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendarios)

Lugar:

EDIFICIO SEDE CENTRAL, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 6 S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

EDIFICIO EL REGIDOR, ubicado en Av. Punta del Este Sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

Plazo:

El plazo para el servicio será de tres (03) días calendario los mismos que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de Servicio.

	Para la culminación del servicio se deberá suscribir el " <u>Acta de Recepción del Servicio</u> " entre el personal designado por la Entidad y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.
ENTREGABLES	
<p>El contratista presentará un informe conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de medición por cada pozo a tierra debidamente firmado por un ingeniero electricista colegiado y habilitado, con una medición igual o menor a lo solicitado. • Protocolos de medición por cada pozo a tierra antes de realizar el mantenimiento. 3. Fotografías antes y después del mejoramiento del pozo puesta a tierra. • Método de medición empleado. • Marca del equipo utilizado. • Hojas de trabajo. • Recomendaciones y conclusiones, para un óptimo funcionamiento de los Sistemas de Pozos Puesta a Tierra. • En caso se identifique la necesidad de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá adjuntar una cotización detallada. De corresponder. • Acta de recepción del Servicio. <p>El plazo de entrega será de cinco (5) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de haber suscrito el Acta de Recepción del Servicio.</p> <p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES</p> <p>El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente: https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/ • Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor". 	
CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.	
PENALIDADES APLICABLES:	
<p><u>Penalidades por Mora:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	

OTRAS PENALIDADES Opcional)
No aplica
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se efectuará una (1) sola armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
FECHA: